



### **ANUNCIO RESOLUCIÓN CONCURSO**

EL Tribunal calificador, que se constituyó para valorar los méritos correspondientes a la convocatoria, del proceso selectivo extraordinario de estabilización, de una plaza Oficial de Albañilería como funcionario, el día 10 de diciembre de 2025, tras la lectura de las bases de la convocatoria el Tribunal procedió a la valoración de los méritos tomando en consideración lo siguiente:

1º.- No se procederá a la propuesta de nombramiento, si el aspirante mejor clasificado no obtuviera la puntuación mínima de 40 puntos, tal y como se establece en la base décima para constitución de la bolsa de empleo.

2º.- En el caso de que se presente una autobaremación en distinto formato al facilitado por el Ayuntamiento, este se admitirá.

3º.- En el caso de que no se presente autobaremación, pero si documentos justificativos de los méritos estos se valoraran por el Tribunal.

4º En relación a la apartado b)1, base séptima sobre valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento.

a) La relación del contenido del curso con el puesto de trabajo tiene que ser directa.

b) No se admitirán los cursos que se refieran a las funciones propias de la administración general o que tengan por objeto el procedimiento administrativo común.

c) El curso debe ser específico del objeto y funciones de la plaza a cubrir.

5º.- Una vez alcanzada la puntuación máxima en la valoración de los cursos, el Tribunal se abstendrá de valorar el resto de cursos, aun cuando figuren en la autobaremación.





Realizada la valoración de méritos se obtiene los siguientes resultados:

APELLIDOS Y NOMBRE	MÉRITOS PROFESIONALES					MÉRITOS ACADÉMICOS					CONCURSO DE MÉRITOS
	Ayunt° Santa Pola	Ayunt° Santa Pola distinta plaza	Otra Administración Local	Otra Administración Pública	TOTAL	Formación	Valenciano	Titulación	Idiomas	TOTAL	TOTAL
CAPILLA MARCHANTE, MANUEL M.	--	--	--	--	0	6	0,25	0,50	--	6,75	6,75
MOLINA CONTRERAS, JOSÉ ANTONIO	--	25,68	--	--	25,68	14,85	1.5	1	--	17,35	43,03

Contra las valoraciones los candidatos podrán presentar, en el plazo de 2 días hábiles, las reclamaciones o alegaciones que estime oportunas, ante este Tribunal Calificador, que en su caso resolverá.

Santa Pola, firmado al margen

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE